



Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 119-2023-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, D.M., 13 de julio de 2023.- a las 16:40.-
VISTOS. – Agréguese al expediente: **a)** Memorando Nro. TCE-PRE-2023-0356-M de 10 de julio de 2023; **b)** Acción de personal Nro. 111-TH-TCE-2023 de 10 de julio de 2023; **c)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1180-O de 13 de julio de 2023.

ANTECEDENTES

1. El 21 de abril de 2023, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito, con el cual se interpone una denuncia por el presunto cometimiento de la infracción electoral de incumplimiento en la presentación de las cuentas de campaña de las dignidades de asambleístas por el exterior, circunscripción Estados Unidos y Canadá¹, auspiciados por el Movimiento Alianza País, Patria Altiva 1 Soberana, Lista 35, Elecciones Generales 2021.
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 119-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 22 de abril de 2023 secretario general (S) del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral². El 24 de abril de 2023, se recibió el expediente en este despacho, según la razón sentada por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora³.
3. Mediante auto de 05 de mayo de 2023⁴, se dispuso a la denunciante que, en el término de dos días aclare y complete su denuncia, conforme lo dispuesto en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 245.2 del Código de la Democracia, concordante con los numerales 3, 4 y 9 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
4. Con memorando Nro. TCE-PRE-2023-0209-M de 10 de mayo de 2023⁵, se solicitó al magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, certificar si

¹ Expediente fs. 365-374; 381-390

² Expediente fs. 394-396

³ Expediente fs. 398

⁴ Expediente fs. 399

⁵ Expediente fs. 403



dentro de la causa Nro. 119-2023-TCE, la denunciante ingresó algún escrito a través de la Secretaría General a partir de la fecha de notificación del auto de sustanciación expedido.

5. Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0765-O de 10 de mayo de 2023⁶, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, certificó que: *"(...) desde el 05 de mayo de 2023, hasta las 12h00 del 10 de mayo de 2023, CERTIFICO que, NO ha ingresado documentos a Secretaría General en forma física o electrónica en la causa Nro. 119-2023-TCE"*.
6. El 10 de mayo de 2023, se emitió auto de archivo en la causa 119-2023-TCE⁷, por cuanto, la denunciante en el plazo otorgado, no habría cumplido lo dispuesto en auto de 05 de mayo de 2023.
7. El 12 de mayo de 2023, se recibió en el correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado electrónicamente⁸, mediante el cual, la denunciante apeló el auto de archivo de 10 de mayo de 2023, por cuanto afirma haber entregado la documentación requerida en el tiempo dispuesto.
8. El 16 de mayo de 2023, se concedió el recurso de apelación interpuesto por la denunciante, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral⁹. El expediente ingresó en Secretaría General de este Tribunal el 16 de mayo de 2023¹⁰.
9. El 16 de mayo de 2023, se realizó el sorteo electrónico de la causa Nro. 119-2023-TCE, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, como juez sustanciador de la causa¹¹. El 22 de mayo de 2023, se admitió a trámite la apelación contra el auto de archivo¹²; y en lo principal se solicitó que a través de la Secretaría General de este Tribunal, se requiera al responsable de la Unidad de Tecnología del Tribunal Contencioso Electoral, remitir un informe que contenga un detalle pormenorizado sobre algún acontecimiento dado en la plataforma institucional, específicamente el día 09 de mayo de 2023 dentro de la dirección de correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec.
10. Mediante Oficio Nro. TCE-DAF-TIC-2023-0001-O de 24 de mayo de 2023¹³, el magíster William Cargua Freire, especialista en sistemas de la Unidad de

⁶ Expediente fs. 404

⁷ Expediente fs. 405-407

⁸ Expediente fs. 429-430; 432-433

⁹ Expediente fs. 435

¹⁰ Expediente fs. 439

¹¹ Expediente fs. 440-442

¹² Expediente fs. 444-446

¹³ Expediente fs. 455-457



Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral, remite el informe solicitado por el juez sustanciador, en auto de 22 de mayo de 2023

11. Con sentencia de mayoría, el 06 de julio de 2023¹⁴, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió: *“Aceptar el recurso de apelación interpuesto por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar (...) Revocar el auto de archivo emitido el 10 de mayo de 2023 en la presente causa, y disponer al juez de instancia que continúe, dentro de la fase de admisión, la revisión de requisitos de la denuncia presentada por la presunta infracción electoral por incumplimiento en la presentación de las cuentas de campaña”*.
12. Mediante memorando Nro. TCE-PRE-2023-0356-M de 10 de julio de 2023¹⁵, el doctor Fernando Muñoz Benítez, solicita para efectos de su participación en la *“XI Reunión de la junta Ejecutiva de la A - WEB”*, convocar al juez suplente que corresponda según el orden de asignación, para la subrogación de funciones jurisdiccionales en el período comprendido del 11 al 13 de julio de 2023.
13. Con acción de personal Nro. 111-TH-TCE-2023 de 10 de julio de 2023¹⁶, el doctor Fernando Muñoz Benítez, resuelve la subrogación las funciones jurisdiccionales al abogado Richard Honorio González Dávila Msc., por el período del 11 al 13 de julio de 2023.
14. Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1180-O de 13 de julio de 2023¹⁷, suscrito por el abogado David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal contencioso electoral remite el expediente íntegro de la causa Nro. 119-2023-TCE, al despacho de Richard Honorio González Dávila, juez principal (S). El expediente ingresa al despacho el día jueves 13 de julio de 2023¹⁸.

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez sustanciador, fundamentado en lo prescrito en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo:

PRIMERO: Que la denunciante, en el término de (2) dos días, cumpla con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; en concordancia con el numeral 7 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, por tanto precise:

¹⁴ Expediente fs. 462-470 vta.

¹⁵ Expediente fs. 475

¹⁶ Expediente fs. 476

¹⁷ Expediente fs. 477

¹⁸ Expediente Fs. 478





Richard González Dávila



CAUSA No. 119-2023-TCE

7. Lugar donde se citará a los denunciados, según el caso, señalado en forma precisa, los siguientes datos: ciudad; cantón; calle principal, calle secundaria, número de domicilio y lugar de referencia.

Respecto de la citación, el artículo 19 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, lo conceptualiza como el acto por el cual se hace conocer al infractor con el contenido de la denuncia. Este no es un acto meramente formal, al contrario deriva de los principios constitucionales de publicidad y contradicción. Por este motivo y, precautelando la tutela judicial efectiva y el debido proceso, es necesario que se provea de manera precisa el lugar donde deberá citarse a todos y cada uno de los denunciados.

De no darse cumplimiento con lo dispuesto, se procederá conforme lo dispone el último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto, a la denunciante y a sus abogados patrocinadores en los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; luismontero@cne.gob.ec; bettybaez@cne.gob.ec; ivannamora@cne.gob.ec; estebanrueda@cne.gob.ec; mildredsoria@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; y, paulbergmann@cne.gob.ec.; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

CUARTO: Por no corresponder a período electoral "Elecciones Anticipadas 2023", la presente causa se sustanciará en términos.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: Actúe la doctora Paulina Parra Parra, como secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -" F) Mgs. Richard González Dávila, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



GARANIZAMOS
Democracia